



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 109

Fecha (dd/mm/aaaa): 22/10/2020

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2000 00181 0	Ejecutivo	JAIME MANRIQUE ESTUPIÑAN	ANTONIO VICENTE ARIZA	Auto de Tramite Negando lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante	21/10/2020		
68001 31 05 001 2009 00367 0	Ejecutivo	MARIELA RODRIGUEZ SERRANO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.	Auto de Tramite Negando la petición elevada por la apoderada de la parte activa y por Secretaría remitase expediente digital a la misma	21/10/2020		
68001 31 05 001 2009 00776 0	Ejecutivo	LUZ STELA RUEDA NIETO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES CLINICA COMUNEROS	Auto de Tramite Se pone en conocimiento de las partes respuesta dada por COLPENSIONES, visible en el numeral 049 del expediente digital	21/10/2020		
68001 31 05 001 2015 00123 0	Ordinario	HELMUNTH VLADIMIR AVILA ORDOÑEZ	ASOCIACION MEDICA INTEGRAL CON GESTION Y AMOR S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE ASOCIACION MEDICA INTEGRAL CON GESTION Y AMOR S. A. - SAD AMIGA IPS S. A., REPRESENTADA POR CURADOR AD LITEM., DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA, SE FIJA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2021 A LAS 2:30 DE LA TARDE PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, SE ADVIERTE QUE EN DICHA AUDIENCIA SE RECIBIRA EL INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDADA, POR SECRETARIA REMITASE COPIA DE LAS PIEZAS PROCESALES REQUERIDAS POR EL APPODERADO DE LA PARTE ACTORA.	21/10/2020		
68001 31 05 001 2016 00159 0	Ejecutivo	JAIME ENRIQUE VELASQUEZ TORRES	COLPENSIONES	Auto de Tramite El Juzgado no accede a la petición del apoderado de la parte ejecutante	21/10/2020		
68001 31 05 001 2017 00391 0	Ejecutivo	EVA MARIA RICO PORTELA	ASFALTART SAS	Auto que Ordena Correr Traslado A la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, conforme lo preceptúa el art. 446 del CGP.	21/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00348 0	Ordinario	DIDIER ARBEY MORENO PEREA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RECONOCE PERSONERISA PARA ACTUAR, DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR CUENTA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. Y SE FIJA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2:30 DE LA TARDE PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, SE ADVIERTE A LA PARTES QUE EN DICHA AUDIENCIA SE RECIBIRA EL INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DEMANDADO.	21/10/2020		
68001 31 05 001 2018 00394 0	Ordinario	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ SUAREZ	MARIELA PINILLA OREJARENA	Auto que Ordena Requerimiento SE REQUIERE a la parte actora para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de la demandada, debiendo adjuntar copia de la demanda y anexos, el auto admisorio; advirtiéndole a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.	21/10/2020		
68001 41 05 003 2018 00820 0	Ordinario	LUIS FRANCISCO MORA CALDERON	VIRGILIO DIAZ MOSQUERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia EL DESPACHO PROCEDE A REPROGRAMAR DILIGENCIA PARA LO CUAL SEÑALA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA VIRTUAL EN LA CUAL SE RESOLVERA SOBRE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA.	21/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00044 0	Ordinario	LEONOR SIERRA PINZON	LABORATORIO CLINICO Y PATALOGICO LABINAN	Auto concede amparo de pobreza EL JUZGADO ACEPTA EL PEDIMENTO DE AMPARO DE POBREZA DEPRECADO POR LA PARTE DEMANDANTE, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, SE ADVIERTE QUE UN VEZ SE CUMPLA CON EL REQUERIMIENTO Y CUENTE EL DEMANDANTE CON APODERADO JUDICIAL, SE PROCEDERA A FIJAR NUEVA FECHA PARA LA AIUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 77 DEL CPTSS.	21/10/2020		
68001 31 05 001 2019 00125 0	Ordinario	MARIA VICTORIA GUEVARA ORDOÑEZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S. A. - ESIMED S. A.	Auto que Ordena Requerimiento Se reconoce a la abogada GLORIA WILCHES TAPIAS1 identificada con cédula de ciudadanía N° 37831048 y TP 33346 como apoderada judicial de la demandante MARIA VICTORIA GUEVARA ORDOÑEZ, conforme al poder allegado al plenario. - #031- Por otra parten en aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2° y 8° del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS SA ESIMED SA, debiendo adjuntar copia de la demanda y anexos, el auto admisorio; advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o c	21/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00439 0	Ordinario	JORGE ALEJANDRO GRILLO GARAVITO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S. A. ESIMED S. A.	Auto que Ordena Requerimiento Se REQUIERE a la parte actora para que allegue el respectivo cotejo y certificación de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente de notificación de la parte demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS SA ESIMED SA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de los documentos aportados no se adjunta tales constancias ni tampoco se evidencia cuáles fueron los documentos remitidos a través de correo electrónico.	21/10/2020		
68001 31 05 001 2019 00459 0	Ordinario	ANTONIO ALEJANDRO OTERO OREJUELA	CLUB ATLETICO BUCARAMANGA S. A.	Auto que Ordena Requerimiento Se REQUIERE a la parte actora para que allegue el respectivo cotejo y certificación de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente de notificación de la parte demandada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de los documentos aportados -#007- no se observa tales diligencias pese a haber sido anunciadas en el memorial. En cuanto a la copia de la contestación que deprecia la parte demandante, se informa que la demandada no ha presentado tales diligencias al Despacho.	21/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00008 0	Ordinario	JEISSON DAVID MENDOZA ESPINOSA	ISMOCOL S. A.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente TENGASE por notificado por conducta concluyente a ISMOCOL SA del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de febrero de 2020 - #004-, a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P.; contando la pasiva con el término de traslado para que se pronuncie sobre la demanda, a través de apoderado judicial, según lo expuesto en la motiva. En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los arts. 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso	21/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00146 0	Fueros Sindicales	ORLANDO SUAREZ CALDERON	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIONES Y DEPORTES DE SANTANDER -INDERSANTANDER-	Auto admite demanda ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA. ORDENAR LA NOTIFICACION A LA DEMANDADA, CITAR A LAS PARTES A AUDIENCIA QUE TENDRA LUGAR A LAS TRES DE LA TARDE DENTRO DEL QUINTO DIA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO Y NOTIFICAR A LA ORGANIZACION SINDICAL Y RECONOCE PERSONERIA PATA ACTUAR.	21/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00156 0	Ordinario	BEATRIZ GOMEZ MANTILLA	EDIFICIO NEMESIS P. H.	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICAR.	21/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00162 0	Ordinario	JAIRO GALVAN RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION PARA ACTUAR.	21/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00169 0	Ordinario	DOMINGO SANCHEZ ROMERO	DEFENDER LTDA	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION.	21/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00220 0	Ordinario	ERICK ALEXANDER MONSALVE JAIMES	CHABELA SAS	Auto admite demanda y ordena su notificación. Se REQUIERE a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada la presente providencia, advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.	21/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00224 0	Ordinario	CARLOS HELMER PIÑA SUAREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda y ordena su notificación. Se REQUIERE a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada la presente providencia, advirtiéndole a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.	21/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/10/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO